

ACTA NUMERO QUINCE. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las ocho horas con treinta minutos del día tres de junio de dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. *A continuación, se le dio lectura a la correspondencia de fecha 25 de mayo del presente año, emitida por el señor **José Esteban Muños Vásquez** de la Unidad de Personas de Cojutepeque (UDP) quien menciona que realizarán el mantenimiento de derecho de vía y limpieza sobre la calle principal del municipio, que corresponden a FOVIAL, solicitando que se le otorgue el permiso de depositar los desechos orgánicos y plásticos en el predio ubicado en Barrio El Centro el cual será utilizado para la construcción del Instituto Nacional, razón por la cual el concejo al analizar la correspondencia delegan al Alcalde Municipal para que en representación de la municipalidad notifique por escrito a la (UDP) que se niega el permiso solicitado debido a la construcción del Instituto, sin más que agregar el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.*** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de LICITACION PUBLICA LP-01-AMMSJ-2020 del SUBPROYECTO “**ADQUISICION DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**”, ha presentado el informe al Concejo de fecha dos de junio del presente año, en el cual hacen referencia que el martes 02 de los corrientes, era la fecha establecida en las Bases de Licitación para la presentación de ofertas del proceso en referencia; sin embargo, manifiestan que no se hizo presente ningún oferente; razón por la cual, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomiendan al Concejo Municipal Plural **DECLARAR**

DESIERTA LA LICITACION PUBLICA LP-01-AMMSJ-2020 DEL SUBPROYECTO “**ADQUISICION DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**”, por no haberse presentado ofertante alguno. **II-** Que tomando de base el Art. 64 y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA. a)** Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de **DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PUBLICA LP-01-AMMSJ-2020 DEL SUBPROYECTO “ADQUISICION DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020”** **b)** Aprobar las modificaciones a las Bases de Licitación Pública **LP-02-AMMSJ-2020** con el objeto de realizar un segundo proceso. **c)** Autorizar al Jefe de la UACI realizar los trámites de Ley, con el propósito de promover un segundo proceso **LP-02-AMMSJ-2020** del subproyecto “**ADQUISICION DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** de acuerdo con lo establecido en la Ley LACAP, realizando la publicación en un Diario de mayor circulación en el país y subiendo las modificaciones de las nuevas Bases de Licitación Pública al Sistema Electrónico COMPRASAL. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UACI ha presentado la oferta económica de la **EDITORA EL MUNDO, S.A** (El Mundo, tu diario) por un valor de **(\$101.70) Ciento uno 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, consistente en anuncio de publicación de la declaratoria desierta del proceso LICITACIÓN PUBLICA No. LP-01-AMMSJ-2020, del Sub proyecto “**ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**”, el cual contiene medidas de 3 X3” blanco y negro o Full Color **AVISO DE NOTIFICACION DE RESULTADOS. II-** Que el Jefe de la UACI ha presentado la segunda oferta económica de la **EDITORA EL MUNDO, S.A** (El Mundo, tu diario) por un valor de **(\$169.50) Ciento sesenta y nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, consistente en la publicación del **AVISO DE LICITACIÓN PUBLICA POR SEGUNDA VEZ** No. LP-02-AMMSJ-2020, Sub proyecto “**ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**”, sección de licitaciones a full color, medida de 3x5” con fecha de publicación el día jueves 4 de junio de 2020; **III-** Que tomando de base el Art. 47 de la Ley LACAP; 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Pre Inversión** el valor de **(\$271.20) Doscientos Setenta y Uno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **EDITORA EL MUNDO S.A** en concepto **AVISO DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA** No. LP-01-AMMSJ-2020, del Sub proyecto “**ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**”, 3 col. X3” blanco y negro o Full Color **AVISO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**, así también la publicación del

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR SEGUNDA VEZ No. LP-02-AMMSJ-2020, Sub proyecto “**ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**”, sección de licitaciones a full color, medida de 3x5” con fecha de publicación el día jueves 4 de junio de 2020; con el objeto de cumplir lo establecido en el Art. 47 de la LACAP. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I.** Que la empresa **CAESS, S.A. DE C.V** emitió el recibo de cobro de energía eléctrica correspondiente al mes de octubre al año 2019 que asciende a un valor de **(\$591.01) Quinientos noventa y uno 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, aplicado al número de **NIC 5490598** referente al consumo de las bombas eléctricas que suministra agua potable a Barrio El Centro y Cantón Concepción y no se han cancelado por falta de recursos económicos, **II-** Que el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta denominada **PAGO DE DEUDA A CAESS, CONTRAIDA EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**. Dicha deuda es por el suministro de energía eléctrica que no se han cancelado por falta de fondos ya que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. **III.** Que el servicio de energía eléctrica incluye el bombeo de agua potable en sector el Río San Juan el cual es de vital importancia para la Gestión Municipal. **IV.** Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (**FODES**), puede utilizarse del **FODES/75% INVERSION** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; **V.** Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS, CONTRAIDA EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**; por el valor de **(\$591.01) Quinientos noventa y uno 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, para el pago de deuda de energía eléctrica. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica; **PAGO DE DEUDA A CAES, CONTRAIDA EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.** A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal Erogue de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2020**, a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$591.01) Quinientos noventa y uno 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad en octubre de 2019, por el suministro de energía eléctrica. El gasto se aplicará a los códigos **54201 y 54205**, del presupuesto Municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I.** Que se ha vencido la factura del mes de Mayo de 2020

referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** al Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2020.** II. La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,756.93) CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** III. Que la factura corresponde al mes de mayo de 2020 y no se han cancelado por falta de fondos ya que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. IV. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y Sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. V. Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (**FODES**), puede utilizarse del **FODES/75% INVERSION** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; VI. Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2020;** por un monto de **(\$4,756.93) CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para el pago de energía eléctrica y alumbrado público. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica; **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2020.** A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal Erogue de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2020,** a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$4,756.93) CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de Mayo de 2020. El gasto se aplicará a los códigos **54201 y 54205,** del presupuesto Municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** I. Que la Asamblea Legislativa mediante Decreto 650 de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 del 01 de junio de 2020, contiene modificaciones al Presupuesto General del Estado, las cuales en el literal B),

numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 02. Financiamiento a Gobiernos Municipales establece lo siguiente: Transferir de forma directa y con los criterios de la Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por la alerta roja de la tormenta “AMANDA” el valor de \$116, 700,000.00 (Ciento dieciséis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América), **II.** Que al Municipio de Monte San Juan se le transferirán los fondos a la Cuenta de Ahorros del FODES/75% de acuerdo a los criterios de la Ley FODES, y con el objeto de llevar un mejor control interno de la utilización de los recursos para atender las necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta tropical AMANDA, se hace necesario la apertura de una Cuenta de Ahorros para el manejo transparente y eficiente de dichos recursos, **III.** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República, Arts. 3, numeral tercero, 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA: I.** Autorizar a Tesorera Municipal la apertura de una Cuenta de Ahorros en el Banco de American Central (BAC) Sucursal Cojutepeque, la cual se denominara **“Recursos para Atender Necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19, y por la Alerta Roja por la Tormenta AMANDA, Monte San Juan 2020”** a la cual se le asignará un monto de **(\$354,470.11) Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, aprobados en el Decreto Legislativo 650 de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 del 01 de junio de 2020, que contiene las modificaciones al Presupuesto General del Estado, correspondiente al Ministerio de Hacienda, literal B), Asignación de Recursos, numeral 3 Relación Propósitos con recursos asignados, Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 02. Financiamiento a Gobiernos Municipales; fondos que han sido transferidos a la Cuenta de Ahorros del FODES/75% INVERSION, **II.** Autorizar a la Tesorera Municipal realice una transferencia de fondos por el valor de **(\$354,470.11) Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de la Cuenta de Ahorros del FODES/75% Inversión a la Cuenta de Ahorros **“Recursos para Atender Necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19, y por la Alerta Roja por la Tormenta AMANDA, Monte San Juan 2020”**; **III.** Se nombra como Refrendarios de cheques a los señores: Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; Alcalde Municipal, Jesús Morales, Síndico Municipal y Rosa Lidia Pérez de Pérez Tesorera Municipal. Para todo retiro que se realice de la cuenta, serán necesarias dos firmas, siendo indispensable la firma y sello de la tesorera municipal. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal Plural **CONSIDERANDO: I.** Que la Asamblea Legislativa mediante Decreto 650 de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 del 01 de junio de 2020, que contiene

modificaciones al Presupuesto General del Estado, las cuales en el literal B), numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 02. Financiamiento a Gobiernos Municipales establece lo siguiente: Transferir de forma directa y con los criterios de la Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por la alerta roja por la tormenta “AMANDA” el valor de **\$116, 700,000.00 (Ciento dieciséis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América)**. De igual manera en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 02-21-3 Préstamos Externos, Línea de Trabajo Financiamiento a Gobiernos Municipales, 56 Transferencias Corrientes por el valor de **\$116,700,000.00 (Ciento dieciséis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América)**; **II.** Que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), ha remitido al Concejo Municipal la distribución de fondos provenientes del Decreto Legislativo 650 bajo los criterios de la Ley FODES, de los cuales el Municipio de Monte San Juan se le transferirán **(\$354,470.11) Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta 11/100 dólares de los Estados Unidos de América**. **III.** Que la transferencia que se recibirá del Gobierno Central requiere que el Concejo Municipal realice una ampliación al presupuesto municipal 2020, con el objeto de incrementar los ingresos y egresos, logrando de esa forma el equilibrio presupuestario; **IV.** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y 77 del Código Municipal y Decreto Legislativo 650. **ACUERDA: I.** Dar por recibido el valor de **(\$354,470.11) Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta 11/100 dólares de los Estados Unidos de América** en concepto de transferencia que realizará el Ministerio de Hacienda a la Municipalidad en calidad de recursos para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por la alerta roja por la tormenta “AMANDA”; con lo cual se ampliará el Presupuesto de Ingresos y Egresos del corriente año; delegando al Encargado/a de Cuentas Corrientes la realización del Recibo de Ingreso correspondiente a nombre de **Ministerio de Hacienda a los códigos 222 0701 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado**. **II.** Autorizar a la Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto Adhorem para que realice una reforma al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2020 para reforzar el rubro de ingresos y egresos; según detalle:

CUENTAS QUE SE REFUERZAN EN INGRESOS.

222 0701	Fondo General (Obligaciones y Transferencias Generales del Estado) "Recursos para Atender Necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19, y por la Alerta Roja por la Tormenta AMANDA, Monte San Juan 2020"	\$ 354,470.11
	Total	\$ 354,470.11
CUENTAS QUE SE REFUERZAN EN EGRESOS		
0735 0165	"Recursos para Atender Necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19, y por la Alerta Roja por la Tormenta AMANDA, Monte San Juan 2020" 0735 Pandemia COVID-19 0165 Tormenta Tropical Amanda	
	Total	\$ 354,470.11

III. Instruir a los responsables de Contabilidad, Presupuesto, Jefe de la UACI y Tesorería el cumplimiento de los lineamientos que emita el Ministerio de Hacienda para el manejo de los fondos objeto del presente acuerdo. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO:** **a)** Que la Municipalidad actualmente tiene una deuda de **\$2,893.45 (Dos mil ochocientos noventa y tres 45/100 dólares de los Estados Unidos de América)** con la Empresa **CAESS S.A DE C.V** por el consumo de energía eléctrica durante el mes de mayo por un valor de **\$1,295.14** y octubre por el valor de **\$1,598.31** Correspondientes al año 2019; **b)** Que los ingresos municipales se han visto fuertemente afectados por el Estado de Emergencia Nacional, Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el Territorio de la República, según decreto 593 de la Asamblea Legislativa el 14 de marzo de 2020 y prorrogada hasta el 29 de mayo de 2020, período durante el cual la atención a los contribuyentes estuvo disminuida hasta un 80% debido a los protocolos de salud dictaminados por las autoridades competentes y a los casos por COVID-19 confirmados en el Municipio; **c)** Que es necesario solventar la deuda que se tiene con la Empresa CAESS S.A DE C.V; sin embargo, actualmente no se disponen de los recursos suficientes para solventar la deuda; razón por la cual, el Alcalde Municipal ha solicitado la firma de un convenio para seis meses para el pago de la deuda contraída con la empresa CAESS S.A DE C.V, petición que ha sido aceptada por la Empresa antes citada: **d)** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto

y 47 del Código Municipal, y el Art. 5 de la Ley FODES **ACUERDA: I)** Autorizar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que en nombre y representación de la Municipalidad firme los pagare correspondientes para el pago a plazos de la deuda que actualmente tiene la Municipalidad y que asciende a **\$2,893.45 (Dos mil ochocientos novena y tres 45/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, valor que será cancelado durante seis meses, según se dicte en los pagaré; **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta Corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2020** provenientes del FODES/75% Inversión el valor correspondiente a cada cuota según el valor establecido en los pagaré, hasta saldar la deuda pendiente con CAESS S.A DE C.V; **III)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto Adhonorem realice la reprogramación correspondiente al Presupuesto Municipal vigente; **IV)** La primer cuota se pagará a más tardar el 1 de julio y la última cuota a más tardar el 1 de diciembre de 2020. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.**
ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan.
CONSIDERANDO. I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2020”** según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V	\$700.00
2	ARQ. ALEXANDER EFRAIN CRUZ VIGIL	\$900.00
3	AGUIRO S.A DE C.V	\$850.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V** para la Supervisión Externa del proyecto; **“CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2020”**, por la cantidad de **(\$700.00) (Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión externa. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente **“CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2020”**, el valor de

(\$700.00) (Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la Empresa **GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V** mediante el representante legal **ERICK NOE GONZALES CORNEJO**, por la Supervisión Externa del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.